

de un plazo de 10 días para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, presentar las justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Si Vd. reside habitualmente en otro municipio, deberá solicitar el alta en el Padrón correspondiente; en tal caso, dicho alta se tramitará por este mismo Ayuntamiento.

Cantillana a 28 de agosto de 2013.—El Secretario General accidental, Salvador Ferreira López.

7W-15814

CANTILLANA

Intentada la notificación que a continuación se transcribe a Alexia Florina Rohr Muti, y al no haberse podido practicar, en base al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantillana y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a los efectos pertinentes:

Notificación

N/ref.: Expediente n.º 24/13.

Asunto: Incoación expediente baja de oficio.

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento que no reside en este municipio la mayor parte del año. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, «toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente».

Por ello, este Ayuntamiento instruye expediente para declarar de oficio la baja de su inscripción en este municipio en el domicilio siguiente: Calle Margarita Nelken n.º 47.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en el apartado II.1.c) 2, de la resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón; dispone de un plazo de 10 días para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, presentar las justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Si Vd. reside habitualmente en otro municipio, deberá solicitar el alta en el Padrón correspondiente; en tal caso, dicho alta se tramitará por este mismo Ayuntamiento.

Cantillana a 7 de agosto de 2013.—El Secretario General, Manuel Jaramillo Fernández.

7W-15815

CANTILLANA

Intentada la notificación que a continuación se transcribe a Sorin Gabriel Otobic, y al no haberse podido practicar, en base al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cantillana y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a los efectos pertinentes:

Notificación

N/ref.: Expediente n.º 47/13.

Asunto: Incoación expediente baja de oficio.

Teniendo conocimiento este Ayuntamiento que no reside en este municipio la mayor parte del año. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, «toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente».

Por ello, este Ayuntamiento instruye expediente para declarar de oficio la baja de su inscripción en este municipio en el domicilio siguiente: Calle Romero Ressendi n.º 20.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en el apartado II.1.c) 2, de la resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón; dispone de un plazo de 10 días para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, presentar las justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Si Vd. reside habitualmente en otro municipio, deberá solicitar el alta en el Padrón correspondiente; en tal caso, dicho alta se tramitará por este mismo Ayuntamiento.

Cantillana a 30 de octubre de 2013.—El Secretario General, Manuel Jaramillo Fernández.

7W-15816

CARMONA

Corrección de errores

MODIFICACIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A continuación se hace público el contenido principal de la resolución del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 21 de enero de 2014 (Decreto n.º 52/2014):

I.—Una vez hechas públicas las resoluciones de esta Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2013 (Decreto n.º 1385), de 23 de septiembre de 2013 (Decreto n.º 1510) y de 7 de octubre de 2013 (Decreto n.º 1629) mediante anuncios insertados en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia de Sevilla n.º 211 de 11 de septiembre de 2013, n.º 223 de 25 de septiembre de 2013 y n.º 236 de 10 de octubre de 2013, respectivamente, en donde quedan establecidas o, en su caso, modificada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la configuración del Tribunal y el calendario de las pruebas convocadas para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, se hace necesario modificar, nuevamente, la configuración del Tribunal Calificador con el fin de nombrar a la persona propuesta por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (y su suplente) en sustitución de los inicialmente propuestos y nombrados, a la vista del escrito presentado por don David Barrada Abis.

Resolución:

Primera.—Modificar la resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2013 (Decreto n.º 1629) publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 236 de 10 de octubre de 2013, la cual modifica, a su vez, otras Resoluciones de fecha 23 de septiembre de 2013 (Decreto n.º 1510) publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 223 de 25 de septiembre de 2013 y de fecha 4 de septiembre de 2013 (Decreto n.º 1385) publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 211 de 11 de septiembre de 2013, de tal forma que:

Donde dice: «Segundo.—Fijar, como consecuencia de lo anterior, la nueva composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, según el siguiente detalle:

Presidente/a: D.ª Antonia Pozo Rodríguez.
D.ª Mercedes Sánchez Hidalgo (Suplente).

Vocales: D. Antonio Osuna Caro.
D. David Barrada Abis (suplente).
D.ª Celia Conde Fernández.
D. Manuel Román Ortega (suplente).
D.ª Manuela Ramírez Martínez.
D.ª Noelia López Expósito (suplente).

Asimismo, queda nombrada la Funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento doña M.ª Luz Guerrero Calzada (titular) para que asista a las reuniones del citado Órgano de Selección ejerciendo funciones de Secretario (con voz pero sin voto). Del mismo modo, queda nombrada doña Eva García Gallardo como Secretaria suplente. Todo ello según delegación efectuada por el Secretario General, la cual cuenta, asimismo, con la correspondiente autorización mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 1624 de fecha 7 de octubre de 2013».

Debe decir: «Segundo.—Fijar, como consecuencia de lo anterior, la nueva composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, según el siguiente detalle:

Presidente/a: D.ª Antonia Pozo Rodríguez.
D.ª Mercedes Sánchez Hidalgo (Suplente).

Vocales: D.ª M.ª Dolores Moyano Guerrero.
D. Pedro Espina Martínez (suplente).
D.ª Celia Conde Fernández.
D. Manuel Román Ortega (suplente).
D.ª Manuela Ramírez Martínez.
D.ª Noelia López Expósito (suplente).

Asimismo, queda nombrada la Funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento doña M.ª Luz Guerrero Calzada (titular) para que asista a las reuniones del citado Órgano de Selección ejerciendo funciones de Secretario (con voz pero sin voto). Del mismo modo, queda nombrada D.ª Eva García Gallardo como Secretaria suplente. Todo ello según delegación efectuada por el Secretario General la cual cuenta, asimismo, con la correspondiente autorización mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 1624 de fecha 7 de octubre de 2013».

En Carmona a 21 de enero de 2014.—El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.

4D-708

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Manuel Benítez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se tramita expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, de la persona que a continuación se indica, por no residir habitualmente en este municipio:

<i>Epdte.</i>	<i>Núm. D.N.I.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Último domicilio</i>
16/13 B.O.	28853654-Q	Alfonso Caballero Moreno	Avda. Juan Carlos, F, número 1, 4.º pta. 1

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de quince días, para su conocimiento, y para que manifieste su conformidad o no con la baja, alegando al respecto lo que estime pertinente y en su caso, indicando el nuevo municipio donde reside habitualmente, en donde habrá de solicitar el alta en su padrón.

En Castilleja de la Cuesta a 10 de diciembre de 2013.—El Alcalde, Manuel Benítez Ortiz.

2W-16684

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Manuel Benítez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las